

los negocios públicos o en el estudio de las finanzas mantienen entre nosotros, sistemáticamente, una campaña de persecución contra el comercio, que ha venido a ser el cordero pascual que paga todos los pecados y a quedar en el concepto de algunos como el parásito que aniquila el árbol fecundo de nuestra producción. Para mí, por el contrario, el comercio es intermediario indispensable y el mejor cooperador de nuestra producción.

Si a esto se agrega que, como lo dije al principio, contribuye a la independencia de la prensa en mayor medida que cualquier otro grupo oficial y alimenta la fuente principal de las rentas públicas, hemos de concluir en que merece nuestro apoyo ahora que, en una de las situaciones de mayor congoja por que ha atravesado, quiere que esto de la patente nacional se arregle conforme a la justicia.

---

## Donaciones verbales

Por Alfonso Jiménez Rojas

El artículo 1397 de nuestro Código Civil es uno de los que necesitan ser reformados.

La redacción que se dió a dicho artículo, se ha prestado y presta para sustentar la opinión de que precisa hacer constar en escritura pública las donaciones de bienes muebles cuyo valor pase de doscientos cincuenta pesos, hoy colones, para que sean valederas, aunque haya habido entrega de las cosas donadas.

Hé aquí el texto del artículo 1397: